

"2012 Año por la Cultura de la Legalidad"

México, D.F., a 19 de junio de 2012
INMUJERES-DF/DG/411 /06-12

MTRO. PABLO ENRIQUE YANES RIZO
CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL
DIRECTOR GENERAL
PRESENTE

ESTIMADO DIRECTOR:

En respuesta a su oficio No. CEDS/DG/0384/2012 en el que nos hace del conocimiento respecto a las recomendaciones a la **Política de Participación Ciudadana en el Desarrollo Social del Distrito Federal**, y en el que sólo se pronunciará en aquellas recomendaciones expresamente dirigidas a este Instituto a mi cargo, le comento lo siguiente:

En relación a la Recomendación PC03/2012

El Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal tiene un carácter interinstitucional, se articula con otros programas y dependencias de la propia Secretaría de Desarrollo Social, así como con las diversas Instituciones del Gobierno del Distrito Federal que participan en la política social, también con instituciones académicas como la Universidad Nacional Autónoma de México, la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, la Universidad Autónoma Metropolitana, y organismos autónomos del Distrito Federal.

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social y la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad como instancia de seguimiento; el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal a través de la Dirección General y sus áreas competentes; el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal a través de la Dirección General y sus áreas competentes; y la Contraloría General del Distrito Federal a través de la Dirección General de Contralorías Ciudadanas.



Sin embargo, a pesar de que se participa de manera conjunta, la institución responsable de publicar la Convocatoria y de recibir los proyectos es la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS). Por tanto, la Secretaría de Desarrollo Social tiene la facultad de interpretar los Lineamientos y Mecanismos de Operación o la Convocatoria, así como de resolver aquellos asuntos no previstos.

Bajo este contexto, consideramos que la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS), es quien debe convocar a los coinversionistas, a fin de que cada una de estas instituciones de acuerdo a los recursos destinados, pueda presentar sus propuestas para reformular este Programa y facilitar su incidencia en la política pública y sugerir estrategias y mecanismos que fortalezcan la participación de las organizaciones de la sociedad civil.

De antemano agradezco como siempre su apoyo y comprensión y aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MTRA. BEATRIZ SANTAMARÍA MONJARAZ
DIRECTORA GENERAL

C.c.p. LIC MARCELO EBRARD CASAUBON.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO

BSM/RMG